

Sin salidas transitorias

Rechazan liberar a un cura

La Justicia considera que existe el riesgo de que el sacerdote condenado por abuso sexual reincida

Por **Gustavo Carabajal** | LA NACION

José Antonio Mercau, un sacerdote de Tigre que había sido condenado a 14 años de prisión por abusar sexualmente de dos chicas que iban al comedor de la capilla en la que era párroco, deberá seguir en prisión. Ayer, el Tribunal Oral N° 7 de San Isidro rechazó el pedido presentado por la defensa del cura para que le otorgaran salidas transitorias.


Si bien el sacerdote, actualmente detenido en la Unidad N° 41, de Campana, cumplió con la mitad de la pena -uno de los requisitos exigidos por la ley 12.256 para otorgar salidas anticipadas- para el tribunal "existe un alto riesgo de reincidencia".

"Los beneficios no son la regla, sino la excepción. No son automáticos y tampoco responden a todos, pues en cada caso se debe verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su otorgamiento. Así lo impone expresamente la no concesión del beneficio para personas condenadas por determinados delitos", expresó el juez Eduardo Lavenia, al explicar las razones para rechazar el pedido del cura condenado por abuso sexual.

Entre los fundamentos de la resolución, que también fue firmada por la jueza María Coelho, los magistrados tuvieron en cuenta que la norma que regula el cumplimiento de las penas no atendía las circunstancias individuales de las personas, sino las conductas de las personas condenadas por delitos.

En el caso de Mercau, condenado por cuatro casos de corrupción de menores y dos hechos de abuso sexual agravado contra los chicos que debía cuidar en el Hogar San Juan Diego, esa conducta fue gravemente lesiva para la sociedad.

Además, los magistrados tuvieron en cuenta el informe psicológico realizado al sacerdote, que reveló "un acentuado apego al pasado, tensión, tendencia a la impulsividad y una endeble capacidad reflexiva respecto de su accionar transgresor".

Por tal motivo, para los jueces "a partir de lo dictaminado por la perito existe riesgo de repetición. La serialidad de los hechos cometidos anteriormente hace pensar en la repetición de la misma escena. Se trata de individuos con poca capacidad de cumplimiento de una ley que no sea la propia y con alto grado de reincidencia, porque es su forma de ser en el mundo. Si bien conocen las reglas, el goce está transgredido", concluyó el juez Lavenia. 

Suscribite al **alerta de noticias de último momento** por mail.

Suscribite ahora

Suscribirme

REDES SOCIALES

Seguinos en **Twitter**[Todos los canales](#) 686K seguidores

LA NACION

 784 100

DESDE LA WEB

recomendado por